

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	<b>Nº:</b> 31	<b>Año:</b> 2021
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de ropa de Verano tramos I a X		

**CONSULTAS A LAS BASES**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvsa.com.ar">compras@cvsa.com.ar</a>	Hasta el día 07 de enero de 2022 a las 15:00 horas.

**PRESENTACION DE OFERTA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Oficinas de Autopista Riccheri (Tapiales prov de Buenos Aires)	Hasta el día 12 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
El acto de apertura se sustanciará de forma virtual. Si se quisiera presenciar, deberá darse un aviso con 24hs de anticipación al mail <a href="mailto:compras@cvsa.com.ar">compras@cvsa.com.ar</a> , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 12 de enero de 2022 a las 11:00 horas

## **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1°: OBJETO.**

La presente Contratación Directa tiene como objeto la Adquisición de Ropa de Verano tramos I a X

### **ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES (\$85.080.403,00)., más el Impuesto al Valor Agregado.

### **ARTÍCULO 3° VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO:**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar) y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos. No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

### **ARTÍCULO 4°: FORMA DE COTIZACIÓN.**

Corresponde cotizar conforme modelo que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Deberá cotizarse el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas deberán presentarse en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria.

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Los gastos en concepto de traslados, viáticos, fletes, y por cualquier otra circunstancia, son a cargo del Prestador y se consideran a todos los efectos incluidos en el precio cotizado.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

### **ARTÍCULO 5°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.**

#### Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) Copia de los dos últimos balances
- c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional.
- d)
- e) Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:  
A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo VI).  
Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

*ACLARACIÓN: El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Se recuerda que, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores*

Requisitos administrativos:

- f) **Anexo II** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- g) **Anexo III** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL' O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

decidir en el presente procedimiento son:

- h) **Anexo IV:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- i) **Anexo V** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- j) **Anexo VII** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

- k) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- l) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal
  - Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
  - Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación
  - Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
  - Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.
  - Para el caso de que se presenten Consorcios o Uniones Transitorias (UT) de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en

el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas

- m) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Requisitos técnicos:

- n) Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a DOS (2) años contados desde la fecha de apertura de ofertas (Facturas u Órdenes de Compra).
- o) Los oferentes deberán acreditar sus antecedentes empresariales acompañando información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos dos (2) años.
- p) **MUESTRAS:** Cada Oferente deberá presentar debidamente identificadas, las muestras  
Se solicitan las siguientes muestras de prendas a fin de poder evaluar calidad de telas y corte de modelos:
- 1- MODELO DE CHOMBA MANGA CORTA
  - 2- MODELO DE CAMISA
  - 3- MODELO DE PANTALON CARGO
  - 4- MODELO DE PANTALON PINZADO FIT
  - 5- MODELO DE CAMPERA ROMPE VIENTO
  - 6- MODELO DE CHALECO 5 O 2 BOLSILLOS
  - 7- MUESTRA DE CINTA REFELCTIVA

Las muestras deberán ser entregadas junto con la Oferta hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas según lo establecido en la convocatoria. Corredores Viales S.A. extenderá constancia de recepción de las muestras. Las muestras quedaran en posesión hasta la adjudicación. Sólo el adjudicatario deberá dejar las muestras hasta la finalización del Contrato u Orden de Compra.

**La falta de presentación de la mismas será causal de desestimación.**

**Las muestras de los oferentes que no resulten adjudicatarios en el presente proceso serán restituidas dentro de los diez (10) días de difundida y/o notificada la adjudicación en las mismas oficinas que las establecidas para la presentación de las ofertas. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasaran a ser propiedad de CORREDORES VIALES, sin cargo.**

**Para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

**ARTÍCULO 6°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del

vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 7°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s por Renglón para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, CORREDORES VIALES S.A. podrá adjudicar la contratación a otro oferente.

#### **ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" de las presentes Bases. Deberá remitirse la garantía o la constancia de haberla constituida al correo electrónico: [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar)

#### **ARTÍCULO 9°: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando

durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APNGTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caucción con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 10°: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Se aceptarán entregas parciales

No obstante, se informa que el cronograma de entregas será:

- El 50% del total de cada Renglón descriptos en el Anexo I en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.
- La totalidad de cada Renglón deberá ser entregado en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

Las entregas se realizarán en el Almacén del Tramo IX Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Km 19,50 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, previa coordinación. Los **gastos de carga, flete, seguros y descarga estarán a cargo del Proveedor.**

Se deberán tomar los recaudos necesarios para que los bienes lleguen en perfectas condiciones y embalados sin signos de haber sido abiertos ni deteriorados.

Es obligatorio que los proveedores comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

#### **ARTÍCULO 11°: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Al momento de la recepción de las unidades, CORREDORES VIALES S.A. inspeccionará su estado como así también la documentación respectiva.

La conformidad de CORREDORES VIALES S.A., sobre las condiciones de entrega será otorgada por escrito y en ningún caso podrá presumirse que las mismas han sido recibidas de conformidad.

#### **ARTÍCULO 12°: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas emitidas PESOS ARGENTINOS.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año).

El plazo para el pago de la factura será dentro de los TREINTA (30) días de conformada de la recepción

#### **No se reconocerá adicional alguno.**

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en la calle 25 de mayo 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o podrán ser enviadas a través del correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar) conjuntamente con el correspondiente remito.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del Pedido de precio
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

**ANTICIPO FINANCIERO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato/orden de compra pagadero con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y garantía por igual monto al valor del anticipo.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primer factura presentada por el proveedor en concepto de entrega, dicha deducción será del 10% sobre total de la factura presentada en cada entrega parcial, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción al momento de la recepción total de los bienes.

Saldo: contra certificación de las entregas parciales.

#### **ARTÍCULO 14: PENALIDADES.**

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula “Lugar y Plazo de Entrega” de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE LAS PRENDAS.**

Sin perjuicio de la facultad de CVSA de considerar resuelto el contrato por esta causa, en caso de que, dentro de los sesenta (60) días de entregada la indumentaria, se advirtieran defectos y/o vicios en la confección, calidad y/o cualquier otro elemento que difiriese con lo requerido, el proveedor deberá reemplazar dichas prendas dentro de cinco (5) días corridos de recibido el requerimiento por parte de CVSA y en el lugar que ésta indique. En caso de que así no lo hiciera, CVSA podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás facultades previstas para casos de incumplimientos en el PBCG y el presente.

Transcurrido el plazo aludido sin que se hayan producido reclamos por parte de CVSA o luego de reemplazadas las prendas observadas a entera satisfacción de CVSA, se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 16: TALLES DE LAS PRENDAS.**

Los mismo se deberán ajustar a lo establecido en el Ley 27.521 y Decreto 375/2021.

#### **ARTÍCULO 17: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-dedocumentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra

correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos. Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/11/2021 plasmada en Acta de Directorio N°81, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A. En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general. Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

#### **ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

### ANEXO I – Planilla de Cotización

El que suscribe ..... Documento N° ..... en nombre y representación de la empresa ..... con domicilio legal en .....  
Teléfono....., correo electrónico .....  
CUIT N° ....., luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sector	Tipo de prenda	Modelo archivo ET	Color de prenda	cantidad	Precio unitario sin iva	Precio total sin IVA
1	Seguridad Vial y Balanza	Chomba Manga Corta con reflectivo en mangas	2a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	1818		
	Cabinas de peaje	Chomba Manga Corta con reflectivo en mangas	2a	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	4288		
	Administracion	Chomba Manga Corta	2c	Blanca	800		
	Sistema TIX	Chomba Manga Corta con reflectivo en mangas	2a	#666e70 - 102 R / 110 G / 112 B	60		
total renglon N°1							
2	Mantenimiento	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	310		
	Obras	Camisa manga larga con reflectivo dos tiras en fte y espalda y una por manga	3	#9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	793		
total renglon N°2							
3	Seguridad Vial y Balanza	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	1818		
	Cabinas de peaje	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	4288		
	Administracion	Pantalón pinzado negro fit	4b	Negro	800		
	Mantenimiento	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	310		
	Obras	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	793		
	Sistema TIX	Pantalón cargo con elastico en la cintura bolsillo lateral en cada pierna y dos reflectivos por pierna	4a	#666e70 - 102 R / 110 G / 112 B	60		
total renglon N°3							
4	Seguridad Vial y Balanza	Campera rompe viento Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	909		
	Cabinas de peaje	Campera rompe viento	5b	#004489 - 0 R / 68 G / 137 B	2144		
	Administracion	Campera rompe viento	5b	Negro	400		
	Mantenimiento	Campera rompe viento	5b	#0069b4 - 0 R / 105 G / 180 B	155		
	Obras	Campera rompe viento Dos tiras reflectivas en pecho y espaldas. Una tira reflectiva por manga	5a	#9b000 - 249 R / 176 G / 0 B	396		
	Sistema TIX	Campera rompe viento	5b	#666e70 - 102 R / 110 G / 112 B	30		
total renglon N°4							

5	Chaleco cinco bolsillos reflectivos según ET	7a	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	1068		
	Chaleco dos bolsillos reflectivos según ET	7b	#edff21 - 237 R / 255 G / 33 B	900		
total renglon N°5						

TOTAL      RENGLÓN      1      (EN      LETRAS)      Son      PESOS      ARGENTINOS  
 ..... (sin IVA)

TOTAL      RENGLÓN      2      (EN      LETRAS)      Son      PESOS      ARGENTINOS  
 ..... (sin IVA)

TOTAL      RENGLÓN      3      (EN      LETRAS)      Son      PESOS      ARGENTINOS  
 ..... (sin IVA)

TOTAL      RENGLÓN      4      (EN      LETRAS)      Son      PESOS      ARGENTINOS  
 ..... (sin IVA)

TOTAL      RENGLÓN      5      (EN      LETRAS)      Son      PESOS      ARGENTINOS  
 ..... (sin IVA)

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Código de Ética y Programa de Integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ANEXO IV – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N° .....  
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO V - Declaración Jurada de Contenido Nacional**

**Razón social:**

**CUIT:**

**Código NCM del Producto:**

**Producto (incluir descripción técnica):**

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

**FIRMA:**

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
  - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
  - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

Referencia: Licitación Privada N° \_\_\_\_/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP CD 31/2021 "Adquisición de ropa de Verano tramos I a X"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.